



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0896-2019-UNAP  
Iquitos, 10 de junio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0712-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 03 de junio de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0530-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0530-2019-EPG-UNAP, del 20 de mayo del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MEDU-104 Legislación y Normatividad en el Sistema Educativo, de tres (03) créditos, del I ciclo académico, en la modalidad de dirigido, para don Manuel Alfredo Tataje Espino, alumno del programa de maestría en Docencia Universitaria – IV promoción, programada del lunes 27 de junio al jueves 27 de junio del 2019, a cargo de don Gil Romer Reátegui Torres;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0460-2019-EPG-UNAP**, del 30 de abril del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1°.- Autorizadictado de la asignatura MEDU-104 Legislación y Normatividad en el Sistema Educativo**, de tres (03) créditos, del I ciclo académico, en la **modalidad de dirigido**, para don Manuel Alfredo Tataje Espino, alumno del programa de maestría en Docencia Universitaria – IV promoción, **programada del lunes 27 de junio al jueves 27 de junio del 2019**, a cargo de don **Gil Romer Reátegui Torres**, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T.H.	Lugar
Del 03/06/2019 al 13/06/2019	Lunes	06:00 p.m. a 10:00 p.m.		32	32	64	Escuela de Postgrado
	Martes	06:00 p.m. a 10:00 p.m.					
	Miércoles	06:00 p.m. a 10:00 p.m.					
	Jueves	06:00 p.m. a 10:00 p.m.					
Del 17/06/2019 al 27/06/2019	Lunes		06:00 p.m. a 10:00 p.m.	32	32	64	Escuela de Postgrado
	Martes		06:00 p.m. a 10:00 p.m.				
	Miércoles		06:00 p.m. a 10:00 p.m.				
	Jueves		06:00 p.m. a 10:00 p.m.				

**ARTÍCULO 2°.- Asignar**, a don **Gil Romer Reátegui Torres**, la suma de quinientos y 00/100 soles (\$500.00) por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los estudiante(s), debidamente visado, y el acta de notas en original y copias de los estudiante(s) matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 4°.- Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0896-2019-UNAP**

**ARTÍCULO 5º.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.